

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
15500/2026	La Junta de Gobierno Local	20/10/2026

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

Urgencia 1.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía relativa a aprobar, si procede, convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas del Área Inclusión Social, Igualdad y Familia para la realización de actividades de Carácter Social, del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el año 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por parte de la Secretaría se hacen las siguientes indicaciones en relación con la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía:

« - En el Anexo II, apartado 4, donde dice: “4. Planificación de la campaña o actividades a realizar durante el año 2025” debe decir: “4. Planificación de la campaña o actividades a realizar durante el año 2026.”

- En el Compromiso de Gratuidad, donde dice: “ejercicio 2025”, debe decir: “ejercicio 2026”.»

Vista la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía, en cuya parte expositiva se hace constar:

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



«Primero.- La Ley 38/2003, General de Subvenciones establece que las administraciones públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, dando transparencia a cada uno de los procedimientos de subvención, lo que incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público, debiendo regularse convenientemente dicho procedimiento.

Segundo.- Que desde la perspectiva administrativa, y en concreto desde el Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Tercero.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Écija, de acuerdo con lo anterior, y mediante las bases que se traen a consideración de esta Junta de Gobierno Local, establece el procedimiento, dentro de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, y conforme a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Dichas bases vienen a regular la concesión de subvenciones a cargo del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia para la realización de actividades de Carácter Social, en el ejercicio de las funciones que en su materia correspondan, durante el año 2026. Al respecto se adjunta Informe Jurídico de la Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

Cuarto.- Igualmente, se recogen los principios en los que han de inspirarse la gestión subvencional: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

Paralelamente, se recogen los requisitos que necesariamente deben cumplirse para proceder al otorgamiento de subvenciones.

*Quinto.- Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, visto el Informe de Fiscalización emitido por la Interventora del Ayto. de Écija y vista la Retención de Crédito de la Intervención Municipal, es por lo que, **SOLICITA** de esa Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos favorables: [...].»*

Visto el Documento contable de retención de créditos por importe de 20.000 euros de fecha 15 de octubre de 2026 (operación número 220260009468).

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



Visto el Informe jurídico emitido con fecha 16 de octubre de 2026 por la Técnica de Servicios Sociales.

Vistas las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas del Área Inclusión Social, Igualdad y Familia para la realización de actividades de Carácter Social, del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el año 2026 y Anexos.

Vista la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía.

Visto el Informe de fiscalización favorable número 2026-0430, emitido con fecha 19 de octubre de 2026 por la Interventora Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5708 de 17 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de octubre de 2026.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes y votantes, siendo 7 votos a favor, acordó, con las rectificaciones indicadas por la Secretaria:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas del Área Inclusión Social, Igualdad y Familia para la realización de actividades de Carácter Social, del Excmo. Ayuntamiento de Écija para el año 2026 con sus anexos, así como el gasto correspondiente por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 5000.231.480 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2026.

PRIMERA.- Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones dirigido a las asociaciones o fundaciones de carácter social sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales, que sean competencias de las Entidades Locales, todo ello en el marco tanto de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; del RD 887/2006,

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38 /2003, General de Subvenciones; como de la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija (BOP nº 207, de 7 de septiembre de 2010).

2. Serán subvencionables los Proyectos y las Actividades realizadas desde el 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2027.

3. Las subvenciones reguladas en las presentes Bases se destinarán a Proyectos o Actividades, realizadas en el término municipal de Écija y dirigidos a:

- a) Menores.
- b) Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.
- c) Información y asistencia a Emigrantes e Inmigrantes.
- d) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos sociales.

4. En relación a los conceptos objetos de ayuda, no tendrán la consideración de subvencionables:

- Los proyectos o actividades anuales que, en su caso, no se desglosen en programas o actividades concretas, específicamente relacionadas con la finalidad de la subvención.
- Los gastos de carácter publicitario en prensa, radio o televisión.
- Los importes correspondientes a inversiones.

5. En relación a los costes directos e indirectos. Tendrán la consideración de Costes Directos aquellos que, por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada, resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

Tendrán la consideración de Costes Indirectos, los costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo.

Serán entre otros costes indirectos: los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes.

De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, gastos de gestión, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15% del importe total de la actividad subvencionada.

6. Para la antes citada finalidad, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 5000.231.480, del presente ejercicio 2026, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.

7. De acuerdo con el artículo 11.3.m. de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que para la misma finalidad procedan de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos indicados en la Base Quinta.1 de las presentes Bases Reguladoras,

de tal forma que la cuantía de las subvenciones podrá alcanzar el 100% del coste de las actividades subvencionables y no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste que suponga para el beneficiario la realización y promoción de las actividades o proyectos objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Entidades Beneficiarias.

Pueden ser entidades beneficiarias de estas subvenciones -conforme con el artículo 6º de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija, las asociaciones o fundaciones de carácter social que cumplan los requisitos siguientes:

- a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro que corresponda.
- b. Disfrutar de capacidad jurídica y de obrar.
- c. No tener finalidad de lucro.
- d. Tener domicilio social o delegación permanente en el término municipal de Écija (apartado 4 del artículo 1º de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija).

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



- e. Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- f. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Écija y no encontrarse sometidas a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que con carácter general se prevén en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

TERCERA.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las entidades interesadas que cumplan los requisitos que determinan estas bases tienen que presentar la solicitud, de acuerdo con el modelo adjunto como Anexo I, acompañada de la documentación siguiente:

a. Proyecto explicativo de la actividad (Anexo III) para la cual se solicita la subvención donde consten al menos:

- Sector de población
- Justificación del proyecto
- Objetivos, actividades e indicadores
- Calendarización de las actividades
- Colectivo objeto de atención
- Metodología utilizada
- Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto
- Presupuesto.

b. Memoria del proyecto realizado y ficha resumen de acuerdo con el Anexo IV.

c. Declaración expresa en la cual se haga constar todas las ayudas y subvenciones solicitadas y/o concedidas por cualquier institución pública o privada para la misma finalidad, de acuerdo con el Anexo V.

d. Indicación de las actividades, proyectos o acciones realizadas por la entidad en los dos últimos ejercicios.

e. Planificación de la campaña o actividades a realizar durante el año 2026.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



f. Certificados de la Secretaría de la entidad relativos al compromiso de gratuidad y de la relación de cargos de la entidad.

g. Acreditación con certificados oficiales de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Andaluza, Ayuntamiento de Écija y Seguridad Social, o bien declaración de la Secretaría de la entidad que refleje la ausencia de obligaciones tributarias, de acuerdo con el Anexo VI.

h. Acreditación de la personalidad jurídica y datos de la entidad (nombre, NIF, dirección, teléfono) y de la persona que ostenta la representación legal de la misma.

i. Número de inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Entidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o, en su caso, solicitud del Número de Inscripción, C.I.F. y Estatutos de la Asociación, cuando procedan.

Si la entidad se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Municipal de Entidades deberá aportar:

j. Estatutos e inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.

k. NIF de la Entidad.

La solicitud se puede acompañar de cualquier otra documentación sobre el proyecto o actividad que justifique la petición.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Écija, si la solicitud de subvención no cumple los requisitos que se indican o no se incluye la documentación que corresponde, se requerirá a la entidad para que en el plazo de tres días hábiles enmiende la carencia o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su solicitud.

2. Las solicitudes, que se formularán según modelo que se acompaña como Anexo I, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y se presentarán junto con los Anexos y documentación requerida, en el Registro electrónico de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, a través de la siguiente dirección electrónica: https://portal.ecija.es:10443/portal/pestana.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

3. El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación exigida, será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Écija, la cual será publicada un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



Nacional de Subvenciones (BDNS). No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo.

CUARTA.- Órganos competentes para iniciar, instruir y resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las presentes Bases, que después serán públicamente expuestas en los correspondientes tableros de anuncios.

2. Conforme con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se crea la Comisión Técnica Evaluadora de Subvenciones compuesta por los siguientes miembros:

- D^a. Olga María Gomis Jiménez, Directora del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia.
- D^a. Carmen Martín Fajardo, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales.
- D^a. M^a. Teresa García Ruiz, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales.
- D. Francisco Javier González Gómez, Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.
- D^a. Natividad López Reina, Técnica de Servicios Sociales Comunitarios.

3. A la Comisión Técnica Evaluadora le corresponde examinar las solicitudes presentadas y emitir el oportuno informe de acuerdo con los criterios de valoración y requisitos establecidos en las presentes Bases.

4. Además de los requisitos ya establecidos en las presentes Bases, la Comisión Técnica Evaluadora tendrá en cuenta los criterios siguientes –por orden decreciente- para la evaluación de las solicitudes presentadas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOBRE LA QUE SE VA A INTERVENIR	20
DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	20
DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INDICADORES DEL	20



PROYECTO Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MISMAS	
COHERENCIA ENTRE OBJETIVOS PLANTEADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO	20
COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO LA ACTIVIDAD O PROYECTO	5
ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL PROYECTO A REALIZAR	5
USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA	2
REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO	2
TENER UNA ACTIVIDAD RECONOCIDA DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS	2
CAPACIDAD DE COFINANCIACIÓN	2
ASPECTOS NOVEDOSOS DEL PROYECTO	2

En cualquier caso, la Comisión Técnica Evaluadora podrá realizar todas las actuaciones que estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse en el informe y solicitar cuantos informes y documentación considere convenientes para su dictamen.

Evaluada las solicitudes de subvención, la Tte. de Alcalde Delegada del Área formulará, conforme con el previo informe de la Comisión Técnica Evaluadora, la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, cuyo acuerdo se publicará de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

El plazo máximo para resolver no podrá exceder de tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución o acuerdo expreso, se podrá entender desestimada la solicitud. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes desde su notificación o bien interponer recurso en la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

La iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las presentes Bases, que después serán públicamente expuestas en los correspondientes tabloneros de anuncios.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
 Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



QUINTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar el 100% del coste de las actividades subvencionables y no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste que suponga para el beneficiario la realización y promoción de las actividades o proyectos objeto de esta convocatoria.

Cuando se proponga la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, se procederá a notificar a la entidad solicitante el acuerdo de la Comisión Evaluadora en relación con su solicitud, con indicación del citado importe, requiriéndole para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que las entidades interesadas aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se procederá a dictar la resolución correspondiente.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El abono de las subvenciones concedidas se hará efectivo en función de las disponibilidades del Presupuesto y la Tesorería, previo cumplimiento de la obligación de acreditación tanto de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento del Écija, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, como de justificación de la subvención concedida en el ejercicio precedente, si fuere el caso.

SEXTA.- Abono de la subvención.

Como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se podrán realizar pagos anticipados en cuantía no superior al 50% de la cantidad concedida que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación. El resto se abonará una vez presentada la justificación y tras su comprobación y visto bueno por los servicios técnicos del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija, para lo cual deberán presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, Agencias Tributarias, o en su defecto la autorización oportuna, en caso de que no estén vigentes.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEPTIMA.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias, sin perjuicio de las previstas con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su normativa de desarrollo, las siguientes:

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, así como todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y convocatoria y en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
2. Comunicar al Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Écija la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
3. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Insertar el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Écija en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada.
7. Insertar el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Écija en lugar preferente en toda publicidad gráfica o audiovisual que edite la entidad beneficiaria, en relación a la actividad o proyecto subvencionado.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora correspondiente.

9. Comunicar al Área gestora del Excmo. Ayuntamiento de Écija, como entidad concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores y de las previstas tanto en la Ley 38/2003, en el RD 887/2006, como en la Ordenanza Reguladora, podrá dar lugar a la reducción y/o revocación de la subvención, con la correspondiente devolución de las cantidades percibidas, que se podrán recuperar por el procedimiento de apremio e inhabilitando a la beneficiaria para recibir nuevas subvenciones por idéntico concepto. Todo ello, sin perjuicio de poder exigir las responsabilidades a las que hubiere lugar de orden penal o administrativo, conforme con la citada Ley 38/2003.

OCTAVA.- Justificación de la subvención (cuenta justificativa simplificada).

1. En un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la finalización de la actividad o desde el abono del importe anticipado, deberá presentarse ante el Excmo. Ayuntamiento de Écija, la documentación para el pago, en su caso, del 50 % restante. Se presentara de acuerdo con el Anexo VII.

2. La documentación a aportar, para la justificación será la siguiente:

a) Facturas originales o autenticadas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f) Reportaje fotográfico o videográfico, cartelería, dípticos, trípticos, etc. de las actuaciones y actividades llevadas a cabo, objeto de la ayuda, con respeto en todo caso a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

NOVENA.- Normativa aplicable.

En todo aquello no previsto en estas bases reguladoras será de aplicación la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley; el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Ordenanzas Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento (BOP, nº 207 de 7 de septiembre de 2010); y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DÉCIMA.- La mera participación en la presente convocatoria supone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

II. ANEXOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AÑO 2026

ANEXO I

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA

Nombre de la entidad:

CIF/NIF:

Dirección:

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



Teléfono/s de contacto:

Correo electrónico:

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

DNI, NIF, NIE:

Dirección:

Teléfono/s de contacto:

Correo electrónico:

EXPONE:

Que, según lo expuesto en las Bases para la Convocatoria de Subvenciones del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia para la realización de Actividades y Proyectos de Carácter Social para el Ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de _____ estimando que cumple los requisitos exigidos en las mismas, y adjuntando la requerida de la actividad denominada-

_____ presupuesto total de _____ Euros.

Documentación que se adjunta, según Anexo II de la Convocatoria (marcar con una x):

Documentación que se adjunta, según Anexo II de la Convocatoria (marcar con una x):

- Ficha-modelo para la presentación del proyecto, según Anexo III. Memoria de la Entidad del ejercicio anterior.
- Planificación de la campaña o actividad a realizar durante el ejercicio 2026.
- Certificados del Secretario de la Entidad
- Compromiso de gratuidad.
- Relación de cargos en la Entidad.
- Acreditación con certificados oficiales de hallarse el corriente de las obligaciones con las Agencias Tributarias, Excmo. Ayuntamiento de Écija, y

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



Seguridad Social, o bien declaración del Secretario de la Entidad que refleje la ausencia de obligaciones tributarias, de acuerdo con el Anexo VI.

- Ficha de Alta a Terceros (en caso de no constar en el Excmo. Ayuntamiento de Écija).
- Certificado del Número de inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Entidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, solicitud del Número de Inscripción.

Si la Entidad se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Municipal de Entidades:

- Estatutos e inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.
- NIF de la Entidad.

SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad, subvención por importe total de _____ Euros.

La personas solicitante declara que todos los datos que figuran en esta solicitud y anexos son ciertos, y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada, así mismo, declara que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Écija a __ *de* ____ de 2026

Fdo.: _____

Sra. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.-

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



portabilidad y oposición.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
IGUALDAD Y FAMILIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y
PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2026.**

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD

1. Solicitud Firmada y sellada, según modelo Anexo I
2. Ficha-modelo para la presentación de Proyectos y Actividades según Anexo III.
En esta ficha-Modelo también se debe reflejar el presupuesto de la actividad.
3. Memoria descriptiva de la asociación y actividades realizadas durante el ejercicio anterior.
4. Planificación de la campaña o actividades a realizar durante el año 2026.
5. Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas, según Anexo V.
6. Declaración responsable sobre obligaciones fiscales y con la seguridad social, según Anexo VI
7. Certificado de cuenta bancaria de la Entidad.
8. Certificado de la persona Secretaria: Compromiso escrito de que la participación de las personas usuarias de la actividad no será retribuida (compromiso de gratuidad).
9. Relación actual de cargos representativos de la Asociación o Fundación.

En relación con las obligaciones tributarias de la Entidad, se entregará la siguiente documentación cuando sea requerida, previamente al pago de la subvención:

Si la entidad no tiene obligaciones tributarias de ningún tipo (no cuenta con personal contratado, carece de bienes objeto de tributos, etc.), presentará:

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



10. Declaración de la persona secretaria de la Entidad en la que se reflejen estos hechos.

Si la Entidad tiene obligaciones tributarias deberá acreditar los siguientes extremos:

11. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria de la CCAA de Andalucía.
12. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Écija, mediante documento certificado emitido por la Intervención Municipal.
13. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento de la Tesorería de la S.S.

En caso de que la Entidad se encuentre en proceso de inscripción en el Registro Municipal de Entidades, original y fotocopia para la compulsa de los siguientes documentos:

14. Estatutos e Inscripción en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones.
15. NIF de la Entidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Écija se reserva la facultad de requerir cualquier documento que considere necesario en orden a la acreditación de las condiciones exigidas para obtener la condición de entidad beneficiaria de las presentes ayudas.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
IGUALDAD Y FAMILIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y
PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2026.**

ANEXO III

FICHA-MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad:	Nº Registro de Entidades:
Nombre del Proyecto:	
Responsable del proyecto (especifique nombre y proyecto):	
Ámbito territorial de actuación:	

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



Entidades que colaboran:			
Entidad:		Responsabilidad:	Firma
Responsable:	Entidad:	Responsabilidad:	Firma
Responsable:	Entidad:	Responsabilidad:	Firma
Responsable:			

2.- ÁMBITO O SECTOR. Artículo 2º, Bases Subvenciones 2026.

--	--

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- Fundamentación: (Explique detalladamente las características de la iniciativa, motivando las razones por las que se quiere realizar, la problemática a la que pretende dar respuesta, colectivo al que va dirigido el proyecto, lugar de realización, etc.)		
3.2.- Objetivos/Actividad/Indicadores (establezca en este apartado los objetivos del proyecto, identifique las actividades que correspondan a cada objetivo y los indicadores a utilizar para cada actividad)		
OBJETIVO	A C T I V I D A D	I N D I C A D O R
3.3.- Actividades más relevantes (desarrollar las actividades reflejadas en el punto 3.2.) Reflejar en este apartado el nombre de la actividad, describir en qué consiste la misma, incluyendo el colectivo al que va dirigida, periodicidad de la actividad y cuál es la fecha de inicio y fin de cada una de ellas. Incluir el número de líneas que sean necesarias.		
Nombre de la actividad y breve descripción del contenido de la misma	F e c h a	F e c h a

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



	in ic io	fi n
1.		
2.		
3.		
.		
3.4.- Colectivo Destinatario (Indicar el número de personas beneficiarias del proyecto desagregadas por sexo. Describir el colectivo o colectivos al que van dirigidas las actividades: niños y niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, etc.)		

3.5.- Metodología utilizada para desarrollar el proyecto: explicar la forma en la que se va a desarrollar el proyecto (talleres, sesiones individuales, trabajos grupales, trabajo comunitario, etc.)

3.6.- Recursos necesarios para la ejecución. Detalle los recursos que se necesitan para desarrollar el proyecto en cada uno de los siguientes aspectos:

A. RECURSOS HUMANOS

Personal remunerado			
Perfil profesional	Funciones:	Personal estable Si/No	Dedicación Nº Horas
1.			
2.			
3.			
.			
.			
Personal voluntario			
Perfiles:	Funciones:		
1.			
2.			
.			



B. RECURSOS TÉCNICOS (Soporte técnico, asesoramiento, formación, información, etc.)

C. RECURSOS MATERIALES (necesarios para desarrollar la actuación, independientemente de que sean fungibles)

D. RECURSOS INFRAESTRUCTURALES (Locales, instalaciones, equipamientos, etc.)

E. OTROS RECURSOS.

4.- PRESUPUESTO

Deberá existir equilibrio entre los gastos y los ingresos previstos para su realización, incluida esta subvención. De tal manera que el total de los gastos sea igual al de los ingresos		
GASTOS		
CONCEPTO		IMP ORT E
GASTOS DE SUMINISTROS: (enumerar en función de la partida solicitada: alquiler de mobiliario, contrataciones de suministros, material fungible, de oficina, publicidad, subcontrataciones de la actividad -indicación de conceptos y subcontratistas.)		
		€
		€
		€
TOTAL GASTOS DE SUMINISTROS:		€
GASTOS DE PERSONAL: (enumerar al personal permanente y/o al personal contratado para la actividad a subvencionar)		
PERFIL PROFESIONAL (debe coincidir con lo reflejado en el punto 3.6 recursos humanos)	Personal estable/Personal contratado para la actividad	Imp orte
		€
		€
		€
		€
TOTAL GASTOS DE PERSONAL		€

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



OTROS GASTOS: (Especificar)

€

	€
	€
	€
TOTAL OTROS GASTOS:	€
TOTAL GASTOS	€

INGRESOS (cuotas de socios, pagos de matrícula solicitud de subvención a este ayuntamiento y otras administraciones)

PROCEDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
		€
		€
		€
TOTAL INGRESOS		€

5.- FORMAS DE EVALUACIÓN PREVISTAS

--	--

En Écija, a de de 2026

Fdo.:

(Representante legal de la entidad) (Sello de la Asociación)

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo

CERTIFICADO ACUERDO JGL
 Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026


con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

NOTA IMPORTANTE

Si necesita aclarar dudas sobre esta ficha de proyecto y/o ampliar información para su cumplimentación, o desea contrastar con nosotros algún aspecto del contenido de su propuesta y verificar su adecuación a los fines y requerimientos de esta convocatoria, estamos a su disposición en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia, sito en c/ Evaristo Espinosa nº 8, Teléfono nº 955900000

A modo de orientación en la redacción del proyecto, tenga en cuenta las siguientes pautas:

§Es importante que en la redacción del proyecto quede clara la justificación de la necesidad del mismo, así como los objetivos que se plantea y las actividades que va a desarrollar para cumplir estos objetivos, así como las necesidades que se pretenden cubrir del colectivo objeto de atención, por lo que es muy importante que el proyecto guarde coherencia a lo largo de todo el planteamiento del mismo.

§En la descripción de las actividades es importante detallar cada una de ellas, de modo que quede claro el contenido de cada actividad. Reflejar en qué consiste la actividad, a quien van dirigidas, cuándo se van a llevar a cabo, dónde se van a realizar, quién/es va a realizarlas (perfiles profesionales que deben coincidir con los reflejados en el presupuesto) y duración de las mismas.

§Es importante que en la definición de las personas destinatarias quede claro a qué colectivo van dirigidas las actividades del proyecto y perfil de las mismas.

§El presupuesto debe guardar coherencia con las actividades planteadas.

§Es muy importante tener en cuenta el uso del lenguaje inclusivo en toda la elaboración del proyecto.

§Es importante ir recopilando evidencias sobre las actividades realizadas en el proyecto para poder usarla posteriormente en el desarrollo de la memoria de actividades (fotos, videos carteles, folletos informativos, herramientas de seguimiento de las actividades, etc.)

§Hay que prestar atención a la presentación: los errores de la forma devalúan su contenido.

§Hay que leerse bien el sentido de la convocatoria y sus requerimientos: los proyectos estandarizados y poco adaptados a la finalidad disminuyen la confianza.

§Hay que concretar y hacer mensurables los beneficios, objetivos, recursos y presupuesto del proyecto; la generalización de estos cuatro puntos es signo de un proyecto poco madurado.

§Es importante dar coherencia y unidad al proyecto que libramos: a menudo se

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



evidencia la cantidad de manos que han trabajado en el proyecto y por lo tanto, la fragmentación del mismo.

§Presentemos con contundencia los puntos fuertes de la entidad y del proyecto: que no queden escondidos lo invisible dentro de la redacción del mismo.

INFORMACIÓN SOBRE LA MEMORIA DEL PROYECTO Y FICHA RESUMEN

INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO IV

Pasos a seguir para redactar una memoria:

1.- Antes de empezar la actividad

Prever qué datos se han de recoger y asegurarnos que, en primero lugar, seleccionamos los más significativos y, en segundo lugar, que es posible recogerlos sobre todo considerando los aspectos prácticos.

No todos los datos sirven para valora una actividad. Aspectos que en un caso son importantísimos en otro pueden no serlo. No se trata de reunir mucha información, sino que sea útil.

Definir la manera de recoger los datos: quién se ocupará y con qué instrumentos (encuestas, observación directa, fichas de inscripción etc.) en qué momento.

Preparar el material necesario para ordenar los datos y la documentación: ficheros, carpetas, plantillas, etc. Seguir pautas tan sencillas como guardar en la carpeta correspondiente un ejemplar de cada convocatoria que hacemos, por ejemplo nos puede ahorrar mucho trabajo.

2.- Durante la actividad

Reunir sistemáticamente toda la información prevista

Seguir las pautas acordadas

Nunca es positivo dejar este trabajo para el final. Se pierde mucha información y a menudo acabamos “inventando” los datos o anotando sólo los más fáciles de obtener independientemente de que sean los más interesantes para el caso que se trata.

La memoria se va construyendo al mismo tiempo que avanza el proyecto.

3.- Después de la actividad

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



Recopilar toda la información y darle una forma comprensible: redactar, explicar. Podemos utilizar gráficos, esquemas, etc.

Analizar y estudiar esa información. La hemos de utilizar para hacer la evaluación del proyecto.

Dar a conocer lo que se ha hecho, especialmente a todas las personas que han participado activamente.

Un proyecto sin Memoria o una Memoria sin proyecto no tiene razón de ser. Desligados uno del otro se convierten en trámites burocráticos. En cambio utilizados como instrumentos reales de trabajo pueden ser un recurso excelente para aumentar la participación.

La Memoria-resumen de las siguientes páginas se entregará junto a la Memoria convencional en el momento de presentar la justificación de la subvención.

ANEXO IV

MEMORIA-RESUMEN DEL PROYECTO

AÑO 2026

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD:**
2. **NOMBRE DEL PROYECTO:**
3. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Explique detalladamente en qué ha consistido el desarrollo del proyecto.

(Describir en qué ha consistido el proyecto, descripción de las actividades realizadas, fecha inicio y fecha fin del proyecto, descripción del colectivo o colectivos que se han beneficiado del proyecto, resultados obtenidos, etc.).

4. **RESULTADOS OBTENIDOS:**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES REALIZADAS	INDICADORES (EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS)	RESULTADOS OBTENIDOS (según indicadores planteados)	FECHA DE REALIZACIÓN	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES DESAGREGADAS POR SEXO

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



5. **EVIDENCIAS:** (incluya las evidencias recopiladas a lo largo del desarrollo del proyecto. Fotos, videos, cartelería, dípticos, trípticos, etc).

En Écija, a de de 2026

Fdo.:

(Presidente/a o representante legal)

(Sello de la Asociación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
IGUALDAD Y FAMILIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y
PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL 2026**

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES
SOLICITADAS O CONCEDIDAS**

D./Dña.: _____ con DNI/NIF: _____ como representante legal de la Entidad: _____ en relación con el expediente tramitado al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia para Proyectos y Actividades de Carácter Social para el ejercicio 2026, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos que figuran a continuación son conceptos para los que se solicitaron la subvención:

Declara responsablemente:

No ha solicitado subvención a ninguna otra Administración Pública para la realización de las actividades para las cuales formula la solicitud de subvención.

Ha solicitado y, se encuentran pendientes de resolución, las subvenciones públicas que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN	FECHA	CANTIDAD SOLICITADA

Es beneficiaria, por la realización de las actividades por las cuales solicita subvención, de las ayudas públicas que a continuación se indican:

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026





			factura		F	de la f actura en Euros	en Euros	pago
1								
2								
3								
4								
5								
...		.../...	.../...	.../...	...	.../...		.../...
/..					/...			
.								
Suma total de las facturas con IVA en euros								

D./Dña.: _____ *con DNI/NIE*, en
 representación de la
 Entidad _____ en
 relación con el expediente tramitado al amparo de la Convocatoria de Subvenciones
 del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia para Proyectos y Actividades de
 Carácter Social para el ejercicio 2026, declaro bajo mi responsabilidad que los
 gastos que figuran a continuación son conceptos para los que se solicitaron la
 subvención:

En Écija, a de de 2026

Fdo.:

(Presidente/a o representante legal)

(Sello de la entidad/asociación)

ANEXO VIII

MANIFESTACION DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA

Nombre de la entidad:

CERTIFICADO ACUERDO JGL
 Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



NIF:

Dirección:

Teléfono/s de contacto:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

DNI, NIF, NIE:

Dirección:

Teléfono/s de contacto:

Correo electrónico:

DATOS DE LA SUBVENCION A LA QUE SE RENUNCIA

Que en la convocatoria de Cooperación Social 2026, la Entidad ha resultado beneficiaria de la siguiente subvención

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO

MANIFESTACION DE RENUNCIA/ REINTEGRO/ PERDIDA DERECHO AL COBRO

Que por medio del presente escrito manifiesto mi renuncia a la subvención concedida y que ha sido cobrada /no cobrada.

En el caso de haber sido cobrada, me comprometo al reintegro del principal e intereses que corresponda aplicar al principal en las cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Écija que me sean facilitadas, una vez calculado este por la Unidad tramitadora.

En el caso de no haber sido cobrada asumo la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Écija, de de 2026

(Firma de la persona representante de la entidad)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, C/ EVARISTO ESPINOSA, Nº 8 – TLF 955900000 – 41400 ÉCIJA (SEVILLA)

COMPROMISO DE GRATUIDAD

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026



D./D^a.: __, con DNI.: _____, en calidad de *Secretario/a de la Entidad*: __, con CIF: _____, y domicilio en C / _____ de Écija (Sevilla).

CERTIFICA:

Que Según lo expuesto en las Bases para la Convocatoria de Subvenciones del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia para la realización de Actividades y Proyectos de Carácter Social para el ejercicio 2026, esta Entidad se compromete a que la participación de los/las asociados/as en la actividad no será retribuida.

En Écija, a _____ de 2026

EL/ LA SECRETARIO/A

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

SEGUNDO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia a realizar los trámites necesarios para la ejecución y aplicación de esta propuesta.

TERCERO.- Acordar la publicación de los acuerdos adoptados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al R.D. 130/2019, de 8 de marzo así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija conforme a la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (BOP Sevilla número 92, de fecha 22 de abril de 2016).

RECURSOS/ALEGACIONES

La presente resolución no es susceptible de recurso.

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y, para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excma. Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0242 Fecha: 20/10/2026

